



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: 053-930223

2572 Ballesteros (Cba.)

**ORDENANZA N° 238 / 1999**

**VISTO:** el debate realizado por ante este Honorable cuerpo respecto al tratamiento de la exoneración del Plan de pago en cuotas oportunamente suscripto por el señor **HAFFORD Ricardo** a los fines de la adquisición de la vivienda propia según PLAN ECOM, y

**CONSIDERANDO** que la vivienda fuera entregada a la familia con fecha oportuna, en la manzana N° 5 del lote 19, circunscripción 1, sección 1, parcela 6, en calle sin nombre de la localidad de Ballesteros y como consecuencia del fallecimiento del señor suscriptor del Plan de referencia ocurrida el día 09-06-1999 y atento a que a la conyugue superstite señora **LISA, Ana María** -DNI N° 13.344.448, le resulta imposible asumir el compromiso de pago y que se encuentra en la custodia, tenencia y cuidado de los tres hijos menores de edad el :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE :**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1°.-Exonerar a los herederos del Señor HAFFORD Ricardo, del pago de las cuotas del Plan oportunamente suscripto, a los fines de la adquisición de la vivienda detallada en el considerando.

ARTICULO 2°.- Protocolíse, regístrese, comuníquese, publíquese pase al Departamento Ejecutivo a su efectos y archívese.



MARIO ESTEBAN BAUK  
Presidente

Hernán Ricardo SIERRA  
Vice Presidente 1° H.C.D.

Graciela Cristina GIORDANINO  
Vice Presidente 2° H.C.D.

GRACIELA S. DE CARTELLONO  
Vocal H.C.D.

CLERIO JOSÉ GIORDANO  
Vocal

CARLOS B. QUINTEROS  
VOCAL H.C.D.

Miriam Alicia PEZZANA  
Vocal H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE